



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO ORDINARIO (R.C.E.) N° 68001 31 03 004 2009 00405 00.

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 012. Carpeta. 009), téngase en cuenta que la entidad llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S.A. se pronunció sobre el llamamiento y propuso excepciones de mérito (consecutivos 006 a 011), cuyo traslado se dispondrá una vez decidida de fondo la excepción previa formulada por la apoderada judicial del llamado en garantía Rafael Eugenio González Uscategui.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(3)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **163cfba7107a571b5975d5585ad46e678f447aa9d9d4a871eeb616fbb5297a9**

Documento generado en 02/09/2022 03:03:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>